



Municipalidad de Bella Vista
Santa fe y Corrientes
(3432) Bella Vista - Corrientes
Tel./Fax: (03777) 451-161 / 451-474
WWW.bellavista.gov.ar



**Bicentenario
Bella Vista**

Proyecto de PLIEGOS DE BASES y CONDICIONES.

Objeto del llamado

Artículo 1.- Este llamado a LICITACION PUBLICA tiene por objeto contratar la LOCACION DE OBRA CON PROVISION DE MATERIALES para la ejecución de la obra descripta en el Proyecto “CANCHA DE HOCKEY”, a llevarse a cabo en el Complejo Polideportivo de nuestra localidad. Todo conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, y toda otra documentación técnica inherente a la obra a ejecutar elaboradas al efecto por la Secretaria de Infraestructura de la comuna, anexos de este Pliego de Bases y Condiciones del cual forma parte integrante y se especifican en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La Obra.

Artículo 2.- Por medio de la presente se tiene por objeto contratar la ejecución de la obra consistente en la construcción de una cancha de hockey, rodeada por zonas de seguridad perimetrales, de dimensiones reglamentarias, césped sintético, diseñado para alta rendimiento, apto para competencias oficiales y entrenamientos intensivos. Todo de conformidad a las características reflejadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas particulares, anexo al presente, del cual forman parte integrativa los demás instrumentos técnicos elaborados por la Secretaria de Infraestructura.

Presupuesto Oficial

Artículo 3.- Se establece que el **Presupuesto Oficial de la Obra** asciende a la suma de **PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000,00)**, precio tope para la ejecución total de la obra, con impuestos incluidos.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones quedará estipulado en la suma de UN MILLON (\$ 1.000.000).

Apertura de las Ofertas.

Artículo 4.- Las ofertas serán abiertas el día **27 de Noviembre de 2.025, a las 11:00 horas**, por el Escribano Municipal o su reemplazante legal, con la presencia de la Sra. Intendente Municipal, la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la comuna, el Secretario de Infraestructura, el Asesor Legal del organismo, el Contador Municipal y la Sra. Jefe del Departamento Licitaciones y Compras de la misma y/o sus subrogantes.



Municipalidad de Bella Vista
Santa fe y Corrientes
(3432) Bella Vista - Corrientes
Tel./Fax: (03777) 451-161 / 451-474
WWW.bellavista.gov.ar



Bicentenario Bella Vista

Sólo se tomarán en consideración las ofertas que hubieren sido presentadas del día indicado para la apertura hasta las 09:00hs, como así también las que se ajusten a las exigencias solicitadas para el acto, haciéndose notar que una vez abierto el primer sobre no se admitirá la recepción de otro, ni modificaciones de las ofertas presentadas oportunamente, quedando invitados a concurrir al acto los oferentes y/o representantes autorizados.

Las observaciones o impugnaciones al acto o a las ofertas serán oportunamente resueltas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Forma de presentación de las ofertas.

Artículo 5.- Se presentarán las ofertas en Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), en sobre cerrado, individualizado como Sobre N° 1 consignándose en la cubierta únicamente lo siguiente:

SOBRE N° 1

LICITACION PÚBLICA N° 05/2025

Obra: "CANCHA DE HOCKEY"

Apertura: 27 de Noviembre de 2.025 a las 11:00 horas.

Dicho sobre contendrá:

- a) Garantía de la oferta o constancia de constitución de la misma.
- b) Constancia vigente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal o copia debidamente autenticada; en función de esto se determinará el importe de la garantía de la oferta y la forma en que deberá constituirse la misma.
- c) Los datos personales del oferente y constitución de domicilio especial en la ciudad de Bella Vista (Ctes.) donde serán válidas las notificaciones que se efectúen con motivo del presente procedimiento.
- d) Instrumentos que acrediten la personería del oferente: 1) Si se tratare de una Sociedad constituida, se deberá acompañar copia certificada por Escribano Publico Nacional del Contrato Social, inscripto en la Dirección General de Personas Jurídicas; 2) Si se tratare de una Empresa Unipersonal, deberá presentar Inscripción en el Registro Público de Comercio; 3) En el caso que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, debiendo presentar, certificada ante escribano público, la documentación que avale la intención de la



Municipalidad de Bella Vista
Santa fe y Corrientes
(3432) Bella Vista - Corrientes
Tel./Fax: (03777) 451-161 / 451-474
WWW.bellavista.gov.ar



Bicentenario Bella Vista

formación de una Unión Transitoria de Empresas (UTE). En todos los casos, deberá presentarse copia de la documentación probatoria de que el o los firmantes de la propuesta tienen poder suficiente y legalmente habilitado para efectuar la presentación y/o comprometer al oferente.

- e) El Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, y toda documentación técnica anexa al presente pliego, debidamente firmados por el proponente o representante legal y su representante técnico; y la constancia de haberlo adquirido.
- f) El oferente (persona física o jurídica) y/o su representante técnico, según el caso, deberá acreditar su inscripción –vigente al momento de la oferta- en el Concejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes y en el IERIC.
- g) Constancia de Matriculación y Habilitación del Profesional a cargo de confeccionar el legajo de Obra y elaborar el Plan de Seguridad (LRT) de oferente.
- h) Declaración Jurada de obras ejecutadas por el oferente para la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, o en ejecución, de similares características a las que se propone.
- i) Para el caso de que el oferente sea Persona Jurídica, Empresa Unipersonal o Sociedad, se deberá presentar copia del último estado contable certificado por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas.
- j) El sellado de Actuación Administrativa que fija la Ordenanza Tarifaria Municipal vigente,
- k) Constancia de inscripción y condición ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) del oferente, extraída de la página web del organismo y vigente a la fecha de su presentación,
- l) Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes o constancia de exención, en caso de oferentes radicados en la Provincia de Corrientes.



Municipalidad de Bella Vista
Santa fe y Corrientes
(3432) Bella Vista - Corrientes
Tel./Fax: (03777) 451-161 / 451-474
WWW.bellavista.gov.ar



Bicentenario Bella Vista

- m)** Certificación extendida por los entes recaudadores municipales en la que conste no tener deudas exigibles con el Estado Municipal para la actividad económica por la cual presenta la oferta, vigente a la fecha de apertura,
- n)** Un sobre cerrado herméticamente, individualizado como “Sobre N° 2 – Oferta Económica” en el que se inscribirá únicamente la denominación de la obra, fecha del licitación y el nombre de la empresa o firma oferente, y que contendrá: 1) la oferta o planilla de propuesta por escrito, por duplicado, en idioma castellano, indicando el Precio Total cotizado, con impuestos incluidos, para la ejecución de la obra, conforme a las características que surgen del Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte de esta Licitación; 2) Plan de Trabajo y Curva de Inversiones; toda la documentación deberá estar debidamente firmada por el proponente, su representante legal y su representante técnico; 3) Análisis de precios.
- o)** Declaraciones juradas: 1) de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Bella Vista (Provincia de Corrientes) y/o la de los Juzgados Contenciosos Administrativos de la ciudad de Corrientes, debiendo constituir domicilio en las localidades de referencia; 2) Declaración Jurada de conocimiento del Lugar, Antecedentes y Condiciones que se establecen para la construcción de la obra.

La omisión de los requisitos exigidos en los Inc. a), d), e), f) y n) de este artículo serán causal de rechazo automático de la oferta e impedirá en su caso la apertura del sobre conteniendo la misma, por la autoridad que preside el acto. Ante el incumplimiento del Inc. b) del presente artículo se entenderá que la garantía de la oferta deberá ajustarse a lo establecido en el último párrafo del Art. 7 de este Pliego de Bases y Condiciones.

La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos, podrá ser suplida dentro del término de tres (3) días de la clausura del acto de apertura de sobres, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será causal de rechazo de la oferta.

Cuando las ofertas contengan defectos de forma que no sean causales de rechazo y no impidan su exacta comparación con las demás ofertas, deberán ser consideradas.

Los oferentes que acrediten estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, quedarán eximidos del cumplimiento de los Inc. l) y m) mencionados precedentemente.



Municipalidad de Bella Vista
Santa fe y Corrientes
(3432) Bella Vista - Corrientes
Tel./Fax: (03777) 451-161 / 451-474
WWW.bellavista.gov.ar



Bicentenario Bella Vista

Toda copia de la documentación presentada, al igual que las firmas del proponente o su representante legal y su representante técnico, deberán encontrarse certificadas por Escribano Público.

No serán tomadas en consideración aquellas propuestas que modifiquen las bases de la Licitación o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no hubieran sido salvadas al pie de las mismas.

Requisitos de las ofertas

Artículo 6.- Se cotizará exclusivamente por la totalidad de la obra a ejecutar conforme los documentos técnicos anexos del presente pliego, salvo expresa aclaración en contrario. En la oferta se consignará el precio total general de la oferta, cantidad que deberá repetirse al final, en número y letras, firmándola y sellándola de conformidad. Los precios ofrecidos, serán en pesos argentinos exclusivamente, libre de todo gasto y trámite. El Departamento Ejecutivo Municipal de la comuna al tomar en consideración la oferta lo hará teniendo en cuenta las cotizaciones ofrecidas en el precio total, como así también las características técnicas del plan de obra presentado y la experiencia del oferente en la ejecución de obras públicas y, sobre todo, de similares características a la contratada.

En las ofertas se especificarán:

- a) El precio total general de la oferta, en letras y números,
- b) Serán presentadas en moneda argentina.
- c) Se describirán detalladamente todas y cada una de las características técnicas del Plan de Obra y Curva de Inversiones.

Garantía de las ofertas

Artículo 7.- Deberá presentarse garantía de la oferta por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial o de la oferta si está última fuera menor. En caso de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Las garantías podrán presentarse en las siguientes formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en la cuenta que la Municipalidad indique del Banco de Corrientes S.A.
- b) En cheque, giro bancario o postal negociable sin gastos y a la orden de la Municipalidad de Bella Vista, el que será depositado, de ser posible, en el mismo día de apertura de la



Municipalidad de Bella Vista
Santa fe y Corrientes
(3432) Bella Vista - Corrientes
Tel./Fax: (03777) 451-161 / 451-474
WWW.bellavista.gov.ar



Bicentenario Bella Vista

Licitación, por la Tesorería Municipal en cuenta abierta en el Banco de Corrientes S. A. De no ser posible su depósito inmediato, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

- c) En títulos o bonos de la deuda pública con cotización en bolsa, debidamente endosados a la orden de la Municipalidad de Bella Vista (Provincia de Corrientes), valuados en la forma que lo determine la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la comuna,
- d) Mediante aval bancario suscripto por una institución bancaria a favor de la Municipalidad de Bella Vista que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente, en este caso deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador.
- e) Mediante seguro de caución y comprobante de pago de la prima, que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas,
- f) Mediante la afectación de saldos pendientes de cobro en la Tesorería Municipal, debiendo estos créditos ser exigibles y contar con las certificaciones pertinentes a la fecha de constitución de la garantía.

Toda copia de documentación que demuestre la constitución de la garantía deberá encontrarse certificada por Escribano Público.

El Estado no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Todas las garantías que se efectúen en títulos o valores públicos, debidamente endosadas a favor de la Municipalidad de Bella Vista (Provincia de Corrientes), deberán ser depositadas por el interesado en la Tesorería del Municipio, la que extenderá por duplicado el comprobante que acredite el depósito efectuado. Cuando los valores que constituyen la garantía sean enviados por correo, la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la comuna los depositará en la Tesorería Municipal.

Para aquellos oferentes que no se hallen inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, el porcentaje de la garantía de la oferta establecido en el Art. 5° será del cinco por ciento (5%) y su constitución solo admisible en la forma indicada en los Inc. a) y b) del presente artículo.

Mantenimiento de las ofertas



Municipalidad de Bella Vista
Santa fe y Corrientes
(3432) Bella Vista - Corrientes
Tel./Fax: (03777) 451-161 / 451-474
WWW.bellavista.gov.ar



**Bicentenario
Bella Vista**

Artículo 8.- El plazo de mantenimiento de las ofertas consignadas por el oferente será de treinta (30) días hábiles como mínimo a contar de la fecha de apertura, no aceptándose modificaciones dentro de dicho término.

Plazo de Ejecución de la Obra.

Artículo 9.- El plazo máximo para la ejecución de la obra será de TRES (03) meses, que se contarán desde la adjudicación. En dicho plazo, las obras deberán estar terminadas en condiciones de efectuar la recepción provisional.

Cuando el Contratista deba superar los plazos fijados en el plan de trabajos aprobado, se podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora por causas justificadas a juicio del comitente, como ser los casos fortuitos o de fuerza mayor.

Fuero Judicial y domicilio del oferente.

Artículo 10.- La sola presentación de la oferta implica la renuncia a todo fuero judicial que no sean los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Corrientes con asiento en la ciudad de Bella Vista y/o aquellos con competencia contencioso administrativa de la ciudad de Corrientes, a los que en consecuencia se someten los oferentes.

Los oferentes que no tuvieran domicilio legal dentro del territorio de la ciudad de Bella Vista, deberán constituir un domicilio especial dentro de la misma para todos los trámites derivados del procedimiento.

Rechazo de la oferta

Artículo 11.- Realizado el acto de apertura de los sobres con las ofertas, no serán consideradas las que no se ajustan a las exigencias que a continuación se detallan:

- a) La omisión de los requisitos exigidos en los Inc. a), d), e), f) y n) del Art. 5° del presente Pliego de Bases y Condiciones,
- b) Las que vencidos los tres (3) días de la clausura del acto no subsanen la omisión de los incisos restantes del Art. 5° del presente Pliego de Bases y Condiciones,
- c) Presentadas por firmas que estén suspendidas o eliminadas del Registro de Proveedores del Estado Municipal,
- d) Que presenten enmendaduras o raspaduras en sus textos y que no estén debidamente salvados o aclarados; que incluyan condiciones inconvenientes o que se aparten de los pliegos bases de la Licitación, especificaciones técnicas, etc.



Municipalidad de Bella Vista
Santa fe y Corrientes
(3432) Bella Vista - Corrientes
Tel./Fax: (03777) 451-161 / 451-474
WWW.bellavista.gov.ar



**Bicentenario
Bella Vista**

Las ofertas que contengan defectos de forma que no sean causales de rechazo y no impidan su exacta comparación con las demás ofertas, deberán ser consideradas.

Cualquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente que pasara inadvertida en el acto de apertura de los sobres con las ofertas, podrán surtir efectos posteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas.

El estampillado fiscal podrá el oferente adquirirlo en la Tesorería Municipal.

Facultad para rechazar las ofertas

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo Municipal se reserva la facultad de rechazar las ofertas o dejar sin efecto la Licitación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

La adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de la contratación. El menor precio de la oferta no será factor exclusivamente determinante de la decisión, sino que también deberá darse cumplimiento a los requerimientos plasmados en el Pliego de Especificaciones Técnicas elaborado al efecto.

Igualdad de las ofertas

Artículo 13.- En el caso de que dos (2) o más ofertas se encuentren en igualdad de precio y condiciones (empate), la adjudicación recaerá en la oferta proveniente de empresas, personas jurídicas o personas físicas radicadas en la ciudad de Bella Vista (Provincia de Corrientes), en la Provincia de Corrientes o, si subsiste el empate, recaerá en la oferta que contenga las mejores características técnicas de la obra, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De mantenerse la igualdad se solicitará de los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de cinco (5) días, formulen una mejora de ofertas. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta procediéndose en consecuencia. De subsistir el empate por no modificarse las ofertas o por resultar estos nuevamente iguales, se procederá al sorteo.

Devolución de las garantías de contrato y fondos de reparo



Municipalidad de Bella Vista
Santa fe y Corrientes
(3432) Bella Vista - Corrientes
Tel./Fax: (03777) 451-161 / 451-474
WWW.bellavista.gov.ar



**Bicentenario
Bella Vista**

Artículo 14.- Las garantías serán devueltas de oficio y posteriormente al acto de adjudicación cuando las ofertas sean motivo de rechazo.

Igualmente serán devueltas de oficio y de inmediato, las garantías correspondientes a las firmas que hayan resultado adjudicatarias y cumplido en forma total con la entrega definitiva de la obra, aprobada por la Municipalidad, o su parte proporcional, según corresponda.

Los montos correspondientes al Fondo de Reparación o su parte proporcional, serán devueltos al adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de firmada el Acta de Entrega Definitiva de la obra.

Perfeccionamiento del contrato

Artículo 15.- El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación por Resolución del Poder Ejecutivo Municipal y su correspondiente comunicación al interesado. Además, la firma del Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Memoria Descriptiva y toda otra documentación técnica elaborada al efecto de la presente contratación, y el acta de adjudicación, hará las veces de contrato por lo que a los fines del presente procedimiento de contratación no se requerirá ninguna otra formalidad.

Invariabilidad de los precios

Artículo 16.- Las ofertas deberán formularse por la totalidad de la obra que pretende ejecutarse y es concursada. Los precios unitarios cotizados serán ciertos e invariables, sean cuales fueren los errores u omisiones que contuvieren.

Penalidades por incumplimiento del oferente

Artículo 17.- En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios se harán pasibles de las penalidades que se determinan a continuación:

- a) La pérdida de la garantía que hubieran constituido en beneficio del Estado, si el proponente desistiera de su oferta antes de que la autoridad jurisdiccional competente resuelva la adjudicación definitiva dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas,
- b) Una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la oferta, por cada semana o fracción no menor de cuatro (4) días de atraso, al adjudicatario que no ejecute la obra dentro de los términos y condiciones estipuladas en la contratación,
- c) Vencido el plazo contractual sin que la obra sea terminada y entregada, o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su entrega



Municipalidad de Bella Vista
Santa fe y Corrientes
(3432) Bella Vista - Corrientes
Tel./Fax: (03777) 451-161 / 451-474
WWW.bellavista.gov.ar



Bicentenario Bella Vista

en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato y la sustanciación de la acción judicial que correspondiere,

- d) La pérdida de la garantía, más las acciones a que hubiere lugar por derecho, al adjudicatario que sin autorización competente transfiere el contrato.

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comunicada, documentada y comprobada.

Se considera producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas o cargos que se formulen afectarán, por su orden, a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite, y luego de la garantía.

Fuerza mayor

Artículo 18.- Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato celebrado oportunamente, deberá ser comunicado de inmediato por escrito y por medio fehaciente a la Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes).

Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser documentados y probados fehacientemente en la forma y dentro de los tres (3) días corridos de producirse el mismo o que haya podido conocer el hecho o su influencia en la demora en la ejecución de la obra contratada, a los efectos de su evaluación y resolución final. Pasado dicho termino, no podrá ser invocado para justificar demora alguna.

Recepción Provisional

Artículo 19.- La obra será recibida provisionalmente por la Municipalidad, cuando se encuentre terminada de acuerdo con su fin y con las especificaciones del contrato.

La Municipalidad podrá efectuar todas las pruebas y ensayos que estimen necesarios para comprobar la buena calidad de la obra entregada.

Dicha inspección está facultada para rechazar directamente la obra que no se ajuste estrictamente a lo contratado, como asimismo para disponer la revisión de la misma aun cuando ello implique su destrucción parcial o total. Si del citado análisis se comprobaran defectos o vicios de la obra, los gastos incurridos serán por cuenta del adjudicatario, en caso contrario el mismo estará a cargo de la repartición. El adjudicatario podrá solicitar en cualquier momento la modificación de las



Municipalidad de Bella Vista
Santa fe y Corrientes
(3432) Bella Vista - Corrientes
Tel./Fax: (03777) 451-161 / 451-474
WWW.bellavista.gov.ar



**Bicentenario
Bella Vista**

disposiciones adoptadas por la inspección, las cuales serán resueltas en única instancia por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Recepción Definitiva de la Obra.

Artículo 20.- Transcurrido el plazo de garantía establecido en el presente pliego se podrá realizar la recepción definitiva de la obra, siempre que a esa fecha se encontrara aprobada la Liquidación Final.

Liquidación Final de la Obra

Artículo 21.- Una vez establecida la procedencia de la recepción definitiva y antes de liberar el fondo de reparos y la garantía de contrato, se efectuara la liquidación final de la obra, la cual una vez aprobada por la Municipalidad adquirirá carácter de Liquidación Definitiva para la ejecución de la obra contratada.

Plazo de Conservación y Garantía

Artículo 22.- Se fija el plazo de conservación y garantía en cinco (5) meses a partir de la fecha de la recepción provisional de la obra.

Durante este plazo, el contratista será responsable de subsanar todos aquellos vicios ocultos que se detectaran, así como de la conservación y reparación de las obras, salvo los desperfectos resultantes del uso indebido de las mismas. La finalización del plazo de garantía sin observaciones determinara la recepción definitiva de la obra.

Rescisión del contrato, aplicación de sanciones y re adjudicación

Artículo 23.- Vencido el último término acordado por el Inc. "c" del Art. 17º del presente Pliego de Bases y Condiciones, el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la rescisión del contrato y aplicación de las penalidades que correspondan.

Asimismo, podrá re adjudicar la licitación, recayendo en las ofertas siguientes y respetando siempre el orden de conveniencia determinado por la comisión de pre adjudicación; cuando se haya dispuesto la rescisión citada anteriormente.

Sin perjuicio de las multas, pérdidas de garantías, etc. que correspondan aplicar, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores puede hacerles pasibles de un apercibimiento, suspensión o eliminación del Registro de Proveedores del Estado Municipal, según el caso. Será pasible de apercibimiento toda firma a la que se probare como oferente de o adjudicatario de contratos, la comisión de incorrecciones que no lleguen a constituir



Municipalidad de Bella Vista
Santa fe y Corrientes
(3432) Bella Vista - Corrientes
Tel./Fax: (03777) 451-161 / 451-474
WWW.bellavista.gov.ar



Bicentenario Bella Vista

hecho doloso. Si en un período de dos (2) años un proveedor se hiciera pasible a un segundo apercibimiento, la sanción a aplicarse será de suspensión temporaria en el Registro de Proveedores del Estado por el término de uno (1) a dos (2) años. Los proveedores avalan la efectivización de las garantías requeridas por el Art. 5º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, si así no lo hicieran serán suspendidos del Registro de Proveedores del Estado Municipal por un término que podrá variar de dos (2) a cinco (5) años. En caso de comprobarse la tentativa de hechos dolosos por parte de un oferente o adjudicatario para presentar una oferta y obtener la adjudicación, o que habiéndole obtenido las cometió para dar mal cumplimiento a sus obligaciones, la repartición afectada solicitará la eliminación de la firma y/o persona respectiva del Registro de Proveedores del Estado Municipal.

Al someterse a consideración del Poder Ejecutivo la aplicación de las sanciones aludidas precedentemente, se dará cuenta de las circunstancias atenuantes y agravantes que existieran y si han producido perjuicios al Estado o a terceros.

La Secretaria de Hacienda y Finanzas de la comuna, luego del registro de las sanciones, comunicará las suspensiones y/o eliminaciones del Registro de Proveedores del Estado Municipal a las distintas reparticiones compradoras análogas.

Esta última obligación podrá ser sustituida, mediante la publicación periódica en el sitio de Internet del municipio de las sanciones aplicadas, para que de esta manera tomen conocimiento de esto los ciudadanos, los distintos servicios administrativos, organismos descentralizados y registros análogos.

Forma de hacer efectivas las sanciones

Artículo 24.- Las responsabilidades de los adjudicatarios por los cargos que se les formulen se practicarán efectivizando por su orden a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro, y luego a la garantía, sin perjuicio del derecho de reclamarles al mayor importe que resultara faltante en los cargos establecidos, si en oportunidad de liquidarse la factura pertinente la aplicación de multa a su cargo estuviera aún en trámite; tal operación se practicará deduciendo provisoriamente de la misma la suma en que se estime dicha multa o cargo a aplicar.

Pagos

Artículo 25.- La Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), afrontará el pago de la obra pública a ejecutar, hasta la suma de **PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000,00)**, con fondos provenientes del financiamiento del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, quien



Municipalidad de Bella Vista
Santa fe y Corrientes
(3432) Bella Vista - Corrientes
Tel./Fax: (03777) 451-161 / 451-474
WWW.bellavista.gov.ar



Bicentenario Bella Vista

mediante Resolución N° 0492-I de fecha 12 de Junio de 2.025, dictada en el marco del Expediente N° 850-13-05-2743/2025 caratulado: “INTERVENCIÓN-MEMO N° 0589/25-SPG-ASIG. UTIL. A LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA”, dispuso:

“ARTICULO 1°.- AUTORIZASE la liquidación y pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES (\$ 125.000.000,00) correspondiente al primer pago de cuatro (4) cuotas mensuales del mismo valor, hasta cubrir el monto total de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000,00) a favor de la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (Ctes.) CUIT N° 30-65867013-8, con domicilio en calle Santa Fe N° 690, de dicha ciudad, quien deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas debidamente documentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, y remitir a este Instituto una copia sellada por dicho Tribunal del comprobante de la rendición de cuentas efectivamente cumplida en concepto de la ayuda económica otorgada, destinada a solventar los gastos que demande la construcción de una cancha de hockey en el predio del Complejo Polideportivo “Julio Cesar Cossani”, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.)... ”. Por lo tanto acepta que los anticipos financieros de obra, los certificados de avance/finalización de obra y todo otro saldo pendiente de pago sean abonados en tanto y en cuanto el organismo indicado transfiera las sumas de dinero correspondientes conforme la resolución indicada; liberando de toda obligación de pago a la Municipalidad de Bella Vista con sus fondos propios.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera: *a)* un importe equivalente al 30% del monto total en concepto de anticipo financiero; *b)* el saldo se abonará según avance de obra y Certificado de Obra que emitirá periódicamente la Secretaria de Infraestructura, debitándose el 5% en concepto de Garantía Sustitución Fondo de Reparación de cada uno de ellos, y el 5% en concepto de Garantía de Contrato por única vez al inicio de obra al abonarse el Anticipo Financiero.

La obra se contrata por sistema de Ajuste Alzado. En la contratación por “ajuste alzado” el oferente cotizara un precio único y global para la ejecución de la obra contratada. Por lo tanto, al cotizar por “ajuste alzado”, el Oferente se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto del contrato no variara cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrata y para que esto funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.



Municipalidad de Bella Vista
Santa fe y Corrientes
(3432) Bella Vista - Corrientes
Tel./Fax: (03777) 451-161 / 451-474
WWW.bellavista.gov.ar



Bicentenario Bella Vista

La división del presupuesto oficial, de la planilla de cotización y/o la oferta en ítems o partidas globales con sus precios parciales, se efectuará con el exclusivo objeto de ordenar la certificación y pago de los trabajos a medida que se vayan realizando, pero de ninguna manera se entenderá que el precio parcial asignado representa el precio del ítem o partida, ya que para lo cotizado por el sistema de “ajuste alzado” solo se considerara un precio global y único por toda la obra.

Asimismo, también se entenderá que el monto de contrato cotizado por “ajuste alzado” incluye cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener ítem o partida expresa en el presupuesto oficial, sea necesario e imprescindible ejecutar para que la obra quede totalmente terminada y funcione de acuerdo a su fin, con los rendimientos garantizados por el oferente.

A los efectos de la medición mensual para la certificación de la obra ejecutada, se consideraran 30 días corridos de los Actos de Inicio de Obra.

El certificado mensual será confeccionado por la inspección, durante los primeros cinco (5) días hábiles computados desde el vencimiento del plazo arriba establecido (30 días); y se dejara constancia de la fecha, ubicación, como así también de las divergencias producidas y de todo hecho significativo.

El pago de los certificados se efectuará dentro de los cinco días hábiles posteriores a su confección y aprobación por el área técnica competente.

Aceptación de las condiciones

Artículo 26.- La presentación de una oferta implica para el proponente la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, e importa el pleno conocimiento de todas las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Plano General de Obra y toda otra documentación técnica inherente a la obra a ejecutar; como así también de las modalidades de pago y las condiciones suspensivas a que se encuentran sujetas, sin recurso alguno por parte del adjudicatario si este hubiere violado las obligaciones contractuales establecidas al efecto.

Asimismo, la presentación de la oferta implica que los oferentes han aceptado y estudiado la documentación, planos, especificaciones técnicas, cálculos métricos y/o todo tipo de datos necesarios para evaluar su presentación, en todos sus aspectos tanto económicos, técnicos y de evaluación del terreno in situ (donde se ejecutará la obra), por lo tanto, no serán válidas las reclamaciones fundadas en errores de cálculos, planos, etc.



Municipalidad de Bella Vista
Santa fe y Corrientes
(3432) Bella Vista - Corrientes
Tel./Fax: (03777) 451-161 / 451-474
WWW.bellavista.gov.ar



Bicentenario Bella Vista

Se entiende por **oferta** a la proposición firme y completa, proveniente de un tercero, para celebrar un contrato con algún organismo del Sector Público Municipal.

Juicio de árbitros

Artículo 27.- En ningún caso podrá estipularse en los contratos el juicio de árbitros o amigables componedores para dirimir las divergencias que se susciten con motivo de su interpretación o ejecución.

Ellas serán resueltas conforme con las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones, y por las vías legales y reglamentarias correspondientes.

Transferencia del contrato

Artículo 28.- El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad administrativa competente. Si así se hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho.

Anticorrupción

Artículo 29.- Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la licitación, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a la licitación, hagan u omitan actos relativos a sus funciones,
- b) Para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones,
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, apoderados, gerentes, empleados, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.



Municipalidad de Bella Vista
Santa fe y Corrientes
(3432) Bella Vista - Corrientes
Tel./Fax: (03777) 451-161 / 451-474
WWW.bellavista.gov.ar



Bicentenario Bella Vista

La comprobación de que en el llamado a licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa, o formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera sea el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

En tal caso podrá realizarse un nuevo llamado, por el mismo procedimiento de selección, debiendo invitarse además de los nuevos interesados, a los oferentes del anterior llamado.

Casos no previstos en el Pliego de Bases y Condiciones

Artículo 30.- Todo lo que no esté previsto en este Pliego de Bases y Condiciones se regirá por la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Corrientes (Ley N° 3079/72) y el Decreto N° 4800/72, y toda otra norma vigente referida a la materia.

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará lo dispuesto en ella en el orden siguiente: 1) Ley de Obras Públicas. 2) Decreto Reglamentario. 3) Disposiciones Complementarias del Pliego. 4) Pliego Particular de Condiciones de la Obra. 5) Pliego General de Condiciones. 6) Planos de detalles. 7) Planos Generales. 8) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas. 9) Pliego General de Especificaciones Técnicas. 10) Cómputos. 11) Presupuestos. 12) La Oferta. 13) Memoria Descriptiva.

Lugar y fecha:.....

Apellido y nombre o razón social:.....

Domicilio legal y/o especial:.....

Firma y aclaración del oferente o apoderado legal:.....

Número y tipo de documento del oferente o apoderado legal: